



187

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 21 ABR 2010

VISTO el Expediente N° S01:0110242/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución N° 512 de fecha 1 de agosto de 1997 de la ex -SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, modificada por la Resolución N° 94 de fecha 23 de septiembre de 2002 de la ex -SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

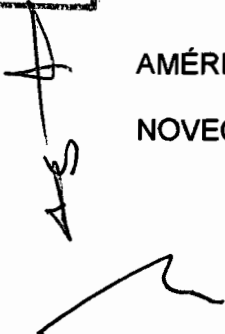
Que anualmente el Gobierno de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA adjudica a nuestro país una cuota de exportación de azúcar crudo.

Que para el período 2009/2010 dicha cuota ha sido fijada en CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA TONELADAS (45.281 t), que deducido el margen de polarización, comprende la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO TONELADAS (43.243,34 t).

Que dicha cuota fue distribuida en su totalidad a través de las Resoluciones Nros. 1 de fecha 15 de octubre de 2009 y 116 de fecha 23 de marzo de 2010, ambas de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Oficina del Representante Comercial de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USTR) anunció el 23 de marzo de 2010 la reasignación de OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SEIS TONELADAS (81.946 t) de azúcar crudo a ciertos

MAGYP
PROYECTO
S090





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

países proveedores dentro de la cuota arancelaria para el año fiscal 2010 (1 de octubre de 2009 al 30 de septiembre de 2010).

Que a raíz de ello la REPÚBLICA ARGENTINA recibió una asignación adicional de TRES MIL SETESCIENTAS VEINTINUEVE TONELADAS (3.729 t), que deducido el margen de polarización, comprende la cantidad de TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y UNO CON VEINTE TONELADAS (3.561.20 t).

Que en consecuencia, corresponde por el presente acto administrativo distribuir dicha cantidad, cuyo ingreso a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA deberá concretarse hasta el 30 de septiembre de 2010 inclusive.

Que a los efectos de dicha distribución se tienen en cuenta las exportaciones realizadas al mercado mundial durante el año 2009 sin computar la cuota americana.

Que asimismo, y teniendo en cuenta que por Resolución N° 116 de fecha 23 de marzo de 2010 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se incurrió en un error material al asignarse a la firma S.A. SER una cantidad en menos de SETENTA CON OCHENTA Y OCHO TONELADAS (70,88 t), corresponde en esta instancia rectificar dicha circunstancia adicionándose la citada suma a la cuota a otorgar a la referida empresa en la presente distribución.

Que dicho error provino de tomar como base de cálculo de las exportaciones realizadas al mercado mundial la cantidad de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA KILOGRAMOS (14.895.440,00 kg), en vez de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA TONELADAS (17.269.338,80 kg) de azúcar valor crudo que efectivamente realizó S.A. SER durante el año 2009.

Que para acceder a la entrega del Certificado de Elegibilidad y/o de cualquier

MAGYP
PROYECTO
5090

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

certificado provisorio que ampare dicha cuota, los beneficiarios deberán previamente tener regularizada su situación fiscal y previsional, fijándose como fecha límite de tal exigencia, los NOVENTA (90) días corridos anteriores al límite establecido por los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para el ingreso de los azúcares correspondientes a la presente cuota.

Que la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.034 de fecha 7 de julio de 1995 y 1.366 de fecha 1 de octubre de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Distribúyese la cantidad de TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y UNO CON VEINTE TONELADAS (3.561.20 t) de azúcar crudo con polarización no menor de NOVENTA Y SEIS GRADOS (96°) con destino a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, amparada por Certificados de Elegibilidad para el período 2009/2010, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por rectificadas la asignación efectuada por Resolución N° 116 de fecha 23 de marzo de 2010 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA a la firma S.A. SER en la cantidad que se expresa en el Anexo que forma parte integrante de la presente distribución.

ARTÍCULO 3°.- La cantidad a exportar expresada en el Artículo 1° de la presente resolución deberá ingresar a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA hasta el 30 de septiembre de 2010

MAGYP
PROYECTO
5090



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

inclusive.

ARTÍCULO 4°.- El incumplimiento total o parcial de la cuota asignada dará lugar automáticamente a la eliminación de los infractores en la distribución de la próxima cuota.

ARTÍCULO 5°.- En caso de cesiones de cuota únicamente entre los beneficiarios de la misma, los acuerdos deberán ser comunicados a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA con la conformidad del cedente y del cesionario antes de solicitar el Certificado de Elegibilidad. Las cesiones contemplan la cesión de la cuota y del Certificado de Elegibilidad respectivo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-

Handwritten marks resembling a stylized signature or initials.

RESOLUCIÓN SAGYP N° 187

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO

Distribución de la asignación adicional de la cuota americana 2009/2010.

Razón Social	Azúcar Exportado al Mercado Mundial en 2009 (Toneladas a valor crudo)	Participación (%)	Distribución (Toneladas a valor crudo)
ATANOR S.C.A.	11.642,59	1,64%	57,33
AZUCARERA JUAN M. TERÁN S.A.	34.421,28	4,86%	169,49
COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCIÓN S.A. INGENIO Y REFINERÍA SAN MARTÍN DEL TABACAL S.R.L.	99.165,97	13,99%	488,29
LEDESMA S.A.A.I.	79.754,53	11,25%	392,71
JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.C.I.	371.947,10	52,47%	1831,46
PROSAL S.A.	67.823,16	9,57%	333,96
S.A. SER	20.682,05	2,92%	101,84
CARRIZO ARQUÍMEDES RAMÓN TEODORO	17.269,34	2,44%	85,03
	6.134,00	0,87%	30,20
SUB -TOTAL	708.840,02	100 %	3490,32
S.A. SER corresponde a rectificación Resolución SAGyP N°116/2010			70,88
TOTALES			3561,20

[Handwritten signature]

MAGYP
PROYECTO
5090

[Handwritten signature]